

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 3600-335079-30990-4886709
FECHA: 12 de diciembre de 2025

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO: 25-CUNDINAMARCA
MUNICIPIO: 183-CHOCONTÁ
NÚMERO PREDIAL: 00-00-00-00-0015-0435-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 00-00-0015-0435-000
DIRECCIÓN: EL COCUY CAMPO HERMOSO
MATRÍCULA: 154-7140
ÁREA TERRENO: 2 Ha 6128m2
ÁREA CONSTRUIDA: 54.0 m2

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO: \$ 29,021,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	GUSTAVO PINZON CASTRO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	223825
2	PABLO CASTRO CALDAS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	3001370
3	ANA JULIA GOMEZ GOMEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	20490064
4	HUMBERTO CHAVEZ CASTRO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	3003085
5	GRACIELA CASTRO GOMEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	20492852
TOTAL DE PROPIETARIOS:			5

El presente certificado se expide para **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT.**

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versalles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.